Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



D.P.O.S.S.

Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego Tell Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



VISTO el expediente CC-Nº 630/2023, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

## CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00).

Que mediante Disposición DPOSS Nº 441/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 09/2023, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que con fecha 11 de octubre del corriente, se efectuó la recepción de ofertas según consta del Acta de Apertura obrante a fs. 45, donde se registró el ingreso de una (01) oferta.

Que mediante Informe Nº 1084/2023 de fecha 11 de octubre de 2023 el cual obra a fs /83 la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas, sugiere adjudicar a la firma GRUPO PUENTES S.A.S. - CUIT: 30-71680661-4, conforme los argumentos allí expuestos.

Que ha tomado debida intervención el Director Provincial de este organismo, compartiendo el criterio de lo sugerido por la comisión evaluadora.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada Nº 09/2023 a la firma GRUPO PUENTES S.A.S. - CUIT: 30-71680661-4 en la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000.00).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decretó Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021 y Anexo II del Decreto Provincial

D.R.O.S.S.

///...





## A FIEL DEL ORIGIN

Auxiliar Administrativo sa de Entradas, Control y Registro DROSS

...///

Nº 188/2023.

Que el Sr. Presidente comunica el usufructo de la Licencia Especial de Invierno 2023, conforme lo dispone la Resolución DPOSS Nº 1770/2023, por lo que quedan habilitadas las atribuciones del suscripto para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 16º inciso 2) de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Decreto Provincial Nº 489/2022.

Por ello:

. 1 +5

## EL VICEPRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada Nº 09/2023 a la firma GRUPO PUENTES S.A.S. - CUIT: 30-71680661-4 en la suma total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00) para la adquisición de veintiocho (28) toneladas de cal hidratada destinadas a la potabilización del agua cruda en la ciudad de Ushuaia -Tierra del Fuego. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 2.5.1., de acuerdo a la U.G.G. 2605 y U.G.C. 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial Nº 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS Nº 17 8 5 /2023.-

Sebastián Gerardo Medina Vicepresidente

D.P.Q.8.S.